



REF.: EXP-CUDAP: 0027361/2019

Córdoba, 07 OCT 2019

VISTO:

El error material involuntario cometido en la redacción del Artículo 2° de la RD de la FCS N.º 635/19; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar dicho artículo, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°: Justificar las inasistencias incurridas por el Profesor Javier Sueldo, Leg. 49080, desde el 12/06/19 al 12/007/19".

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 2° de la RD de la FCS N.º 635/19, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2°: Justificar las inasistencias incurridas por el Profesor Javier Sueldo, Leg. 49080, desde el 12/06/19 al 12/007/19".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO BUSNINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



JOINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
CSA

1041